



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001769

Fecha: 04/04/2019

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por el cual se Modifican unos actos administrativos de Traslado de unos Docentes y los Traslada para otros establecimiento educativos en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* A los Servidores Docentes que se relacionan a continuación, se les efectúo traslado mediante actos administrativos, por razones como solicitud en el proceso de traslados ordinarios 2018-2019 o por discrecionalidad; estos servidores docentes presentan por escrito sean ubicados en otros establecimientos educativos, debido a que tales traslados no fueron conforme a las necesidades y requerimientos presentados por ellos.

- **LUIS FERNANDO SUAREZ OSORIO**, identificado con Cédula **70.876.947**, trasladado mediante el Decreto 2019070001014 del 22 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, plaza 1688000-010; la Señora María Nora Arroyave Zapata, Rectora de la Institución Educativa en mención, en comunicación del 7 de marzo de 2019, remitida por vía correo electrónico, manifiesta su preocupación por la actitud del docente Suarez Marín frente a los requerimientos de la educadora, respondiendo de manera agresiva y amenazante; por lo cual solicita se reconsidere el traslado, porque ella no está dispuesta a certificar inicio de labores del docente.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

- **SULLY MARIA PEÑA CORDOBA**, identificada con Cédula **39.299.879**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, vinculada en Propiedad, quien fue trasladada por Decreto 2019070000115 del 14 de enero de 2019, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Arboletes del municipio de Arboletes, plaza 0518030-065; la educadora Peña Córdoba mediante comunicación escrita Radicado 2019010058611 del 14 de febrero de 2019, rechaza el traslado para el municipio de Arboletes, ya que ella no solicitó que la ubicaran en ese municipio, donde considera que su calidad de vida no mejora en ningún sentido; la docente desea continuar en el municipio de San Carlos donde se encuentra radicada con su núcleo familiar.

- **JOHAN HERIBERTO RUA MUÑOZ**, identificado con Cédula **15.517.013**, Matemático, trasladado discrecionalmente por el proceso de reorganización en el municipio de Támesis, mediante el Decreto 2019070000565 del 5 de febrero de 2019, como Docente de Aula, área de Matemáticas –Modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede Rural Peñas Azules del municipio de Andes; el educador Rúa Muñoz mediante comunicación escrita con Radicado 2019010058611 del 14 de febrero de 2019, presenta un derecho de petición, para que le sea asignada otra plaza, en razón de que la nueva ubicación no le conserva ni mejora las condiciones de la plaza elegida en el concurso de méritos como Docente, requiriendo sea ubicado en un municipio cercano al área metropolitana.

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070001014 del 22 de febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **LUIS FERNANDO SUAREZ OSORIO**, identificado con Cédula **70.876.947**, Ingeniero Mecánico, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Los Ángeles del municipio de Angelópolis, en reemplazo de Rigoberto Cardona Ceballos, identificado con Cédula 1.017.194.108, quien pasó a otro municipio, plaza 1688000-010- población mayoritaria; en el sentido que el Educador Suarez Osorio se Traslada como **Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Rural Benilda Valencia del municipio de Donmatías**, en reemplazo de Didier de Jesús Serna Muriel, identificado con Cédula 8.460.104, quien pasó a otro municipio, plaza 0707000-007 - población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto 201907000115 del 14 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, la Servidora Docente **SULLY MARIA PEÑA CORDOBA**, identificada con Cédula **39.299.879**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Arboletes del municipio de Arboletes, plaza 0518030-065; en el sentido que la Educadora Peña Córdoba se traslada como **Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Rural El Jordán, Sede Centro Educativo Rural Portugal del municipio de San Carlos**, en reemplazo de Mateo Alejandro Cuervo Restrepo, identificado con Cédula 1.020.448.339, quien pasó en Propiedad a la entidad territorial Rionegro; según lo expuesto en la parte motiva.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el Decreto 2019070000565 del 5 de Febrero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Traslado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, el Servidor Docente **JOHAN HERIBERTO RUA MUÑOZ**, identificado con Cédula **15.517.013**, Matemático, vinculado en Propiedad como Docente de Aula, área de Matemáticas –Modelo Postprimaria, para el Centro Educativo Rural Santa Inés, Sede Rural Peñas Azules del municipio de Andes; en el sentido que el Educador Rúa Muñoz se Traslada como **Docente de Aula, área de Matemáticas para la Institución Educativa Colombia del municipio de Girardota**, en reemplazo de Juan David Gómez Echavarría, identificado con Cédula 71.791.680, quien pasó a otra entidad territorial; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO CUARTO Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

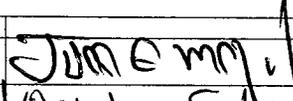
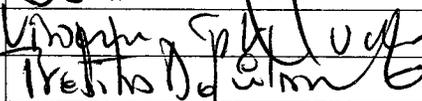
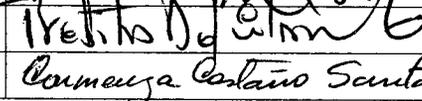
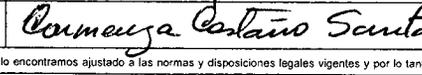
ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEPTIMO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01/04/19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		26/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		22-03-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			